



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/005471-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Luis Fuentes Rodríguez, D. Manuel Mitadiel Martínez, D. David Castaño Sequeros, Dña. María Belén Rosado Diago y D. José Ignacio Delgado Palacios, relativa a grado de cumplimiento en que se encuentra la proposición no de ley PNL/000354 aprobada por la Comisión de Economía y Hacienda, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 252, de 31 de marzo de 2017.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/004572, PE/004596, PE/004679, PE/004729, PE/004834, PE/004845, PE/004848, PE/004856, PE/004878, PE/004925, PE/004927, PE/004948, PE/004956, PE/004963, PE/004967 a PE/004969, PE/004994, PE/005006, PE/005021, PE/005022, PE/005025 a PE/005029, PE/005032, PE/005053, PE/005054, PE/005058, PE/005065, PE/005076, PE/005078, PE/005079, PE/005095, PE/005151, PE/005160 a PE/005162, PE/005166, PE/005169, PE/005170, PE/005331, PE/005354, PE/005357, PE/005359, PE/005369, PE/005371 a PE/005391, PE/005394, PE/005399, PE/005463 a PE/005466, PE/005470, PE/005471, PE/005522, PE/005557, PE/005631, PE/005632, PE/005634, PE/005637 a PE/005640, PE/005642 a PE/005650, PE/005660, PE/005662 a PE/005664, PE/005667, PE/005668, PE/005672, PE/005673, PE/005677, PE/005683, PE/005692, PE/005706, PE/005707, PE/005710, PE/005712 a PE/005715, PE/005717, PE/005718, PE/005720, PE/005721, PE/005735, PE/005747 a PE/005770, PE/005772, PE/005775, PE/005778 a PE/005781, PE/005783 a PE/005785 y PE/005789, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 10 de mayo de 2017.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita, P.E./005471, formulada por los Procuradores D. Luis Fuentes Rodríguez, D. Manuel Mitadiel Martínez, D. David Castaño Sequeros, D.ª Belén Rosado Diago y D. José Ignacio Delgado Palacios, pertenecientes al Grupo Parlamentario Ciudadanos relativa a la PNL000354.

En contestación a la pregunta con respuesta escrita señalada, se indica lo siguiente:

1.- La empresa propietaria ha establecido un pre-acuerdo de venta de sus fábricas de Bioetanol en España y Francia a un fondo de inversión de capital riesgo. Para culminar el proceso de venta, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia



ha de dar visto bueno preceptivo a la operación de compra-venta y se han de dar cumplimiento de determinados requisitos establecidos en el pre-acuerdo por parte de las diferentes fábricas, tales como alcanzar ciertos compromisos de compras de materias primas o de ventas de productos terminados con varios clientes y proveedores, o resolver definitivamente determinadas cuestiones fiscales, etc. Una vez superados estos asuntos, está previsto que el fondo de inversión adquiera formalmente, a través de su filial Bioenergy Investment, cada una de las fábricas.

La previsión indicada a la Dirección General de Energía y Minas por parte de la empresa es que toda la operación de compra-venta pueda ser formalizada en mayo-junio de 2017.

La previsión es que tras dicha formalización, la fábrica comience su puesta en marcha hasta llegar a funcionar con normalidad; no se prevé aumento ni disminución del empleo directo en fábrica, salvo quizás en dos aspectos: la parte de I+D para producir biocombustible avanzado, sobre la que aún existen incertidumbres a nivel empresarial, y la parte de Administración general. Sí se prevé el lógico incremento de actividad y empleo indirecto por el reinicio de la fabricación en torno a cada una de las fábricas.

2.- La Junta de Castilla y León continúa remitiendo escritos de alegaciones y/o comentarios a la normativa estatal y europea con el objetivo de beneficiar a la fábrica de Babilafuente, especialmente en lo relativo a su condición de fábrica de biocombustible convencional; los dos últimos han sido ante la Federación Europea de Agencias de Energía y Medio Ambiente (FEDARENE) y ante el Comité de las Regiones de Europa, ambos dirigidos a suavizar las restricciones previstas en la propuesta de nueva Directiva de renovables para el periodo 2021-2030.

Valladolid, 3 de mayo de 2017.

LA CONSEJERA,

Fdo.: M.^a del Pilar del Olmo Moro.